

Sede Anexa Puno - Jr. Cusco N° 232 / Plaza de Armas



420240047442010001952101248000041

NOTIFICACION N° 4744-2024-JR-CA

EXPEDIENTE 00195-2010-0-2101-JM-CA-03 JUZGADO 3° JUZGADO CIVIL - SEDE CENTRAL PUNO
JUEZ CHEVARRIA TISNADO GUIDO ARMANDO ESPECIALISTA LEGAL ROMERO CACHICATARI ARIUM
MATERIA NULIDAD DE RESOLUCIÓN O ACTO ADMINISTRATIVO

DEMANDANTE : RODRIGUEZ LINO, WILBERT ENRIQUE Y OTROS

DEMANDADO : TERCERA FISCALIA DE FAMILIA,

DESTINATARIO UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL COLLAO ILAVE

DIRECCION REAL : JIRON SUCRE N° 215 - ILAVE - PUNO / EL COLLAO / ILAVE

Se adjunta Resolución VEINTISEIS de fecha 30/10/2024
ANEXANDO LO SIGUIENTE:
RES 26, ESCRITO 2343



Bryan Pedro Brindley Galindo
ABOGADO JUDICIAL
DNI: N° 42142498
MODULO DE REGISTRO CORPORATIVO
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA PUNO

EL MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO
TRAMITE DOCUMENTARI
Fecha de Ingreso: 12-11-2024
N° de Exp 14223 Folios: 04
Firma: Horas: 09:26

31 DE OCTUBRE DE 2024

3° JUZGADO CIVIL - SEDE CENTRAL PUNO

EXPEDIENTE : 00195-2010-0-2101-JM-CA-03
MATERIA : NULIDAD DE RESOLUCIÓN O ACTO ADMINISTRATIVO
JUEZ : CHEVARRIA TISNADO GUIDO ARMANDO
ESPECIALISTA : ROMERO CACHICATARI ARIUM
DEMANDADO : DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE PUNO
PROCURADOR PUBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
FISCALIA SUPERIOR CIVIL Y DE FAMILIA
TERCERA FISCALIA DE FAMILIA
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE EL COLLAO ILAVE
DEMANDANTE : RODRÍGUEZ LINO, WILBERT ENRIQUE Y OTROS

Resolución Nro. 26-2024

Puno, veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro.-

Al escrito con **registro número 2343-2024**, presentado por Juan José Liendo Gutiérrez: Se tenga presente lo esgrimido y **REQUIÉRASE** a la entidad demandada **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DEL COLLAO - ILAVE**, cumpla con la totalidad de los extremos de lo dispuesto en la sentencia más los **intereses legales** ordenado en autos a favor de Juan José Liendo Gutiérrez en su condición de codemandante, en el plazo de **CINCO DÍAS**, bajo el procedimiento establecido en el artículo 46° del TUO de la Ley 27584 modificado por el Decreto Legislativo 1067, en caso de incumplimiento se dispondrá la ejecución de sentencia conforme al citado dispositivo normativo.

Sede Anexa Puno - Jr. Cusco N° 232 / Plaza de Armas

Cargo de Ingreso de Escrito
(Centro de Distribucion General)
2343-2024

Cod. Digitalizacion: 0000429271-2024-ESC-JR-CA

Expediente :00195-2010-0-2101-JM-CA-03 F.Inicio: 20/01/2010 16:34:43
Juzgado :3° JUZGADO CIVIL - SEDE CENTRAL PUNO
Documento :ESCRITO
F.Ingreso :11/10/2024 16:20:06 Folios: 1 Páginas: 0
Presentado :TERCERO JUAN JOSE LIENDO GUTIERREZ
Especialista :ROMERO CACHICATARI ARIUM

Cuantia : .00 N Copias/Acomp :
Dep Jud :0 SIN DEPOSITO JUDICIAL

Arancel :0 SIN TASAS

SIN ARANCEL JUDICIAL

SIN DERECHO DE NOTIFICACION

Sumilla :
SOLICITO EXPEDICION DE PARTES

Observacion :

ROMERO ASQUI PATRICIA ROCIO
Ventanilla 1

PISO 3

Recibido

Expediente : 00195-2010-0-2101-JM-CA-01
Especialista : Abog. Arium Romero Cachicatari
Escrito : Correlativo
Cuaderno : Principal
Sumilla : Solicito Expedición de partes.

SEÑOR JUEZ DEL 3° JUZGADO ESPECIALIZADO EN LO CIVIL DE PUNO.-

CONTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
MESA DE PARTES UNICA
MODULO CIVIL

11 OCT 2024

Reg. N° 2348

Hora: Firma: *[Firma]*

JUAN JOSÉ LIENDO GUTIERREZ, co-demandante en el Proceso de Acción Contenciosa Administrativa en contra de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO, con defensa del PROCURADOR PUBLICO; PROCURADOR PUBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO; a Ud. respetuosamente digo:

Que, notificados con la Resolución N° 25, de fecha uno de octubre del 2024. **DECRETA:** "... Requerir a la demanda el cumpla los extremos de la sentencia judicial más los intereses a favor del recurrente..." **Al Respecto, existe error respecto de la demandada DICE: "UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PUNO" DEBE DECIR: "UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO"**, En ese sentido rogamos a su judicatura emitir la correspondiente resolución corrigiéndolo conforme lo indicado.

POR LO EXPUESTO:

A Ud. Señor Juez, pido acceder conforme lo solicitado y de acuerdo a Ley.

Puno, 11 de octubre del 2024.

[Firma]
Gustavo Nicasio Gómez Mamani
ABOGADO
CAR N° 3861

[Firma]
01229193